UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1623 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1644-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 211-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1346-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 889-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 003796-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 116-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre contrato por suplencia temporal del Lic. Eusebio Claro Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, en armonía con el artículo 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 161-2026-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-UNSCH-DIGA/URRHH "Directiva que regula el procedimiento de contratación por reemplazo y suplencia temporal del personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1623 -2026-UNSCH-CU

Que, en el Proceso de Selección de Personal por Suplencia Temporal N° 010-2026-UNSCH-DIGA-URRHH-ST de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se obtuvo el siguiente resultado:

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE DEL PUESTO : ASISTENTE SOCIAL IV
N° AIRHSP : 000524
NIVEL REMUNERATIVO : SPA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE FINAL POR PESO, MAS BONIFICACIONES	RESULTADO
01	CANCHO QUISPE YOVANA	70220918	77.18	GANADORA
02	CLARO QUISPE EUSEBIO	42422659	75.24	ELEGIBLE
03	MIRANDA VILLANUEVA DIANA	42110929	73.20	ELEGIBLE

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 754-2026-UNSCH-CU, de fecha 11 de mayo de 2026, se contrató por suplencia temporal a la Lic. Yovana Cancho Quispe como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Asistente Social IV, Nivel SPA, de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 09 de abril al 31 de mayo de 2026. Mediante Resolución del Consejo Universitario N° 799-2026-UNSCH-CU, de fecha 01 de junio de 2026, se prorrogó el contrato por suplencia temporal de dicha servidora, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2026;

Que, a través del Informe N° 116-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 12 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto el contrato por suplencia temporal del Lic. Eusebio Claro Quispe en el cargo de Asistente Social IV, Nivel SPA, de la Unidad de Recursos Humanos, por encontrarse en la lista de elegibles;

Que, el numeral 4. Etapa de vinculación de la Directiva N° 002-2026-UNSCH-DIGA/URRHH "Directiva que regula el procedimiento de contratación por reemplazo y suplencia temporal del personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral N° 161-2026-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2026, establece que el accesitario podrá ser convocado en los siguientes supuestos:

a) Cuando el postulante declarado ganador no se incorpore dentro del plazo establecido en las bases, el cual no deberá ser mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales.

b) El accesitario será notificado mediante correo electrónico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1623 -2026-UNSCH-CU

Que, la postulante declarada ganadora del proceso de selección Lic. Yovana Cancho Quispe, al haberse incorporado a la plaza de la cual resultó ganadora y teniendo contrato vigente al 31 de julio de 2026, según la Resolución del Consejo Universitario N° 799-2026-UNSCH-CU, formuló su renuncia irrevocable a dicho cargo a partir del 09 de junio de 2026. Siendo así y en aplicación de lo establecido en la Directiva N° 002-2026-UNSCH-DIGA/URRHH antes señalada, al no haberse configurado el supuesto que permite convocar al accesitario (que el postulante declarado ganador no se incorpore dentro del plazo establecido), no procede convocar al accesitario, debiendo necesariamente ser convocada dicha plaza a concurso público para su cobertura;

Que, con Opinión Legal Nº 211-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina improcedente la contratación del Lic. Eusebio Claro Quispe vía suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en condición de primer elegible del Proceso de Selección de Personal por Suplencia Temporal N° 010-2026-UNSCH-DIGA-URRHH-ST, en el cargo de Asistente Social IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el contrato por suplencia temporal del Lic. Eusebio Claro Quispe en el cargo de Asistente Social IV, Nivel SPA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de julio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR improcedente el contrato por suplencia temporal del Lic. EUSEBIO CLARO QUISPE en el cargo de Asistente Social IV, Nivel SPA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1623 -2026-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

FESM/ywvj